Aduana Paraguay	**COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - DDJJ** LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE CHACOÍ Y DE JOSE A. FALCON **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – MM S.A.** ID N° 376-998

Asunción, 16 de diciembre de 2020.-

UOC N° 594/2020

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se dirige a usted en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2020 para la "AMPLIACION Y MEJORAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE CHACOÍ Y DE JOSE A. FALCON" - ID Nº 376-998, adjudicado a favor de las firmas RDM INGENIERIA DE DIEGO RODRIGO DIAZ MALLORQUIN y la firma., MM S.A., con quien se ha suscripto contratos.

Al respecto, la Resolución DNCP 3893/2020 en su Artículo 3 establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud..."*

En este caso, los contratos de referencia fueron suscriptos con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de protestas, por lo que resulta aplicable lo señalado en la normativa transcripta, teniendo en cuenta que el inicio de las obras contratadas constituye una prioridad institucional en el marco de las mejoras en las edificaciones e infraestructuras edilicias encaradas por esta administración para el buen funcionamiento institucional y el cumplimiento de los objetivos trazados, considerando el escaso tiempo que existe para el cierre del presente ejercicio, es menester contar con el respectivo código de contratación en la mayor brevedad, a fin de proseguir los trámites, dejando expresa constancia de nuestra exclusiva responsabilidad para sustentar la solicitud planteada, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

C.P. CARLOS MARTINEZ SOSA
COORDINADOR GENERAL DE LA U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS